

COMITÉ AD HOC CIBERDELITO

CONSIDERACIONES REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSIDERACIONES SOBRE EL ALCANCE, ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO INTERNACIONAL AMPLIO SOBRE LA LUCHA CONTRA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON FINES DELICTIVOS

La constante evolución tecnológica, imprime la necesidad de que los Estados adopten mecanismos para prevenir y combatir las nuevas modalidades delictivas. La pandemia por COVID-19, solo agudizó una problemática que era cada vez más evidente: no estamos suficientemente preparados para combatir la cibercriminalidad y los delitos que son ejecutados a través de medios tecnológicos.

Parte de lo que involucra estar preparados para esta batalla, es tomar consciencia de que la investigación de los ciberdelitos y los delitos cometidos a través de medios informáticos, no pueden divorciarse de la temática internacional. Todos los Estados nos vemos afectados por las actividades criminales de aquellos que encuentran en el transnacionalismo, terreno fértil para lograr sus objetivos y evadir la responsabilidad.

Por las anteriores consideraciones, el CONVENIO INTERNACIONAL AMPLIO SOBRE LA LUCHA CONTRA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INVORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON FINES DELICTIVOS, debe constituirse en una herramienta que les facilite a los Estados, la investigación de estos delitos. Para ello, es importante que se incluya no solo los actos que afectan directamente a la información, los sistemas informáticos, y la tecnología en sí, sino también, a aquellos que, sin importar el bien jurídico protegido, son ejecutados a través de medios tecnológicos.

Consideramos que esta nueva herramienta debe adoptar medidas para perfeccionar los sistemas de comunicaciones formales e informales entre los estados, para procurar una investigación más eficaz considerando la volatilidad de la información.

Cónsono con un sistema de comunicación más robustecido, debe tratarse ciertas figuras jurídicas que enmarcan actos de investigación como la incautación de datos y de correspondencia; la preservación de datos; y el tratamiento de la prueba electrónica.

Sabemos que pueden existir posiciones encontradas en torno ciertos temas. Sin embargo, el objetivo sigue siendo el mismo: crear un instrumento, que contribuya a la lucha contra el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos.

28 de octubre de 2021.